

FORMATO 02

SERVICIO DE TRASLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA CON CAMIÓN CISTERNA PARA LA UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

EL Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Unidad Zonal X Junín Pasco, para la UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA, ubicada en el Anexo de Chacapampa Km 152+820 de la Carretera Huancayo – Huancavelica. (Área o áreas quienes efectúan el requerimiento).

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de una empresa especializada para traslado y abastecimiento de agua con camión cisterna para la Unidad de Peaje Chacapampa, a fin de mantener los SSHH, comedor y demás servicios provistos del líquido elemento; correspondiente a los meses de Enero a Julio del 2026.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar el servicio de traslado, transporte y abastecimiento de agua en cisterna permitiendo el abastecimiento del líquido elemento y garantizando la salubridad e higiene del personal que labora en la Unidad de Peaje Chacapampa, así como brindar una atención adecuada a los diversos usuarios de la carretera central en cuanto al uso de los SSHH.

POI	: 2066 – 0143997	UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA
META	: 0473: 00026 – 0143997	UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2302020101	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA BIENES Y MATER.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- El servicio comprende el transporte, traslado y abastecimiento de agua a la Unidad de peaje Chacapampa por un camión cisterna correspondiente al periodo de 07 meses del 2026 (Enero a Julio 2026).
- El servicio de transporte, traslado y abastecimiento de agua se realizará de acuerdo a los entregables Numeral 06.
- El proveedor deberá entregar el agua en la cantidad y fecha establecida por el personal administrativo de la U.P. Chacapampa el cual avisará con por lo menos 02 días de antelación a la fecha de entrega.
- El servicio será a todo costo incluyendo equipos de trabajo, costos laborales, entre otros que pudiera incidir en la ejecución del servicio.
- El contratista proporcionará a su personal equipo de protección personal (EPP) en función al desempeño de su trabajo. Asimismo, el conductor encargado del camión cisterna deberá contar con experiencia.
- La Entidad contratante deberá proporcionar al proveedor una zona de parqueo para la descarga del agua, así como un tanque subterráneo para la descarga del agua.
- La cisterna del camión del proveedor No deberá presentar fugas, poseer tapa sanitaria que permita el acceso de una persona al interior para efectuar el mantenimiento, no presentar partes oxidadas interior o exteriormente y ser utilizado exclusivamente para la distribución de agua.
- La manguera de descarga deberá de ser de material atóxico y tener protector a los cincuenta centímetros adyacentes a la boca de descarga a fin de impedir su contacto con el polvo que pudiera levantar la circulación del vehículo.
- La cisterna deberá contar con un orificio de salida en el fondo para el vaciado completo, con dispositivo de cierre hermético. El recubrimiento interno deberá efectuarse con un material que no sea tóxico especial para estar en contacto con el agua, sin que afecte su calidad.
- El personal que se encuentra en la distribución del agua no deberá ser portador de enfermedades infectocontagiosas, estar aseado, las manos no deberán presentar cortes, ulceraciones ni otras afecciones a la piel y las uñas deberán mantenerse cortas y limpias.

4.1. PROCEDIMIENTOS

- Transvasar 2,500 Lts. de agua limpia a la cisterna o tanque de almacenamiento bajo superficie y 500 Lts. al tanque elevado, para su distribución por gravedad a los servicios higiénicos, cocina – comedor y otros, este procedimiento se repetirá cada vez que se agote el agua.

5. PERFIL DEL POSTOR

Del Postor

SANCHEZ PASCO
Roberto Javier
FAU 20503503639
soft

Firmado digitalmente por
SANCHEZ PASCO Roberto
Javier FAU 20503503639
soft
Fecha: 2026.02.11 16:48:21
-05'00'

Expediente: I-008562-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del



5.1. Capacidad Legal:

REQUISITOS:	ACREDITACIÓN:
Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente	Copia simple expedido por el OSCE
Registro Único de Contribuyente (RUC)	Copia simple expedido por la SUNAT

Habilitación

REQUISITOS	ACREDITACION
- Contar con camión cisterna	Tarjeta de propiedad, SOAT y Revisión Técnica

5.2. Experiencia

REQUISITOS	ACREDITACION
Contar con experiencia en el objeto de contratación en Instituciones Públicas y/o Privadas, mínimo una (01) vez al valor ofertado.	Acreditar con copias simples de contratos, u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.

Al respecto, las contrataciones de bienes y servicios menores a 8UITs deberán ser publicadas en el portal: https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/firmContratacionMenor8UIT_Ex

Asimismo, deberán poner a disposición de los proveedores los siete (07) anexos que seguidamente se detallan, para la validez de sus cotizaciones:

ANEXO 1 Modelo de Carta de Cotización

ANEXO 2 Formato de declaración jurada de no tener impedimento para ser participante ANEXO 3 Formato de carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI)

ANEXO 4 Declaración jurada antisoborno

ANEXO 5 Declaración jurada de verificación de datos en registros de funcionarios sancionados

ANEXO 6 Declaración jurada de intereses. (De corresponder)

ANEXO 7 Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades. (LEY N° 31564 - LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, Art. 8)

Por lo expuesto, deben asegurarse de verificar y cumplir con las disposiciones obligatorias para prevenir el riesgo número 2, e implementar la medida de prevención número 1, bajo su responsabilidad.

6. ENTREGABLES

ITEM	ENTREGABLE (DETALLADO)	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
01	01 Entregable - (ENERO 2026) – al día 10 del mes 3000 litros, al día 20 del mes 3000 litros y al día 30 del mes 3000 litros = 9000 litros.	A LOS 31 DIAS CALENDARIOS.	TOTAL, Y DIRECTA
02	01 Entregable - (FEBRERO 2026) – al día 10 del mes 3000 litros, al día 20 del mes 3000 litros y al día 28 del mes 3000 litros = 9000 litros.	A LOS 59 DIAS CALENDARIOS.	TOTAL, Y DIRECTA
03	01 Entregable - (MÁRZO 2026) – al día 10 del mes 3000 litros, al día 20 del mes 3000 litros y al día 30 del mes 3000 litros = 9000 litros.	A LOS 90 DIAS CALENDARIOS.	TOTAL, Y DIRECTA

SANCHEZ PASCO Firmado digitalmente
 Roberto Javier por SANCHEZ PASCO
 FAU Roberto Javier FAU
 20503503639 soft
 Fecha: 2026.02.11
 16:48:30 -05'00'

Expediente: I-008562-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad quedan garantizadas por un código QR.



04	01 entregable - (ABRIL 2026) – al día 10 del mes 3000 litros, al día 20 del mes 3000 litros y al día 30 del mes 3000 litros = 9000 litros.	A LOS 120 DIAS CALENDARIOS.	TOTAL, DIRECTA	Y
05	01 Entregable - (MAYO 2026) – al día 10 del mes 3000 litros, al día 20 del mes 3000 litros y al día 30 del mes 3000 litros = 9000 litros.	A LOS 151 DIAS CALENDARIOS.	TOTAL, DIRECTA	Y
06	01 Entregable - (JUNIO 2026) – al día 10 del mes 3000 litros, al día 20 del mes 3000 litros y al día 30 del mes 3000 litros = 9000 litros.	A LOS 181 DIAS CALENDARIOS.	TOTAL, DIRECTA	Y
07	01 Entregable - (JULIO 2026) – al día 10 del mes 3000 litros, al día 20 del mes 3000 litros y al día 30 del mes 3000 litros = 9000 litros.	A LOS 212 DIAS CALENDARIOS.	TOTAL, DIRECTA	Y

El proveedor tendrá un plazo de 03 días calendarios una vez culminado el servicio para presentar un entregable (Carta) donde se expresará su solicitud de cancelación por el servicio realizado. Dicho documento deberá estar referido al ítem 4 del presente TDR. La entrega del Informe Técnico del servicio será para su revisión, verificación del cumplimiento de la prestación por parte del personal administrativo de la unidad de peaje y emisión de conformidad.

La Carta deberá ser ingresada a través de mesa de partes virtual de Provias Nacional - Sistema de Gestión Documental (SGD) mediante el siguiente link <https://sgd.pvn.gob.pe>. Dentro el horario regular de lunes a viernes de 8:30 am a 17:30 pm, pasado este horario la documentación podrá ser presentada, pero se registrará a partir del día hábil siguiente.

Contenido del Informe Técnico

- Datos Generales del Postor.
- Descripción de las actividades realizadas (Desarrollo del servicio y su cumplimiento).
- Panel Fotográfico del servicio realizado.
- Factura Electrónica.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Copia del Orden de Servicio

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El periodo de ejecución de la prestación del servicio será de doscientos doce (212) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificado la orden de servicio y de acuerdo a lo establecido en el Art. 121° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En la Unidad de Peaje Chacapampa ubicada en el Anexo de Chacapampa Km 152+820 de la carretera Huancayo – Izcuchaca, Distrito de Cullhuas, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Informe de CONFORMIDAD DE SERVICIO será emitido tanto por el personal administrativo (Jefe de Peaje como por los Técnicos Administrativos), luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe del servicio prestado en el plazo que no excederá de los CINCO (05) días calendarios de presentado el entregable según el art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en soles y se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad y presentando la factura dentro del plazo de Diez (10) primeros días calendarios del mes siguiente de la prestación del servicio, previa recepción de los documentos que sustentan la prestación del servicio.



SANCHEZ PASCO
Roberto Javier FAU

Firmado digitalmente por
SANCHEZ PASCO Roberto
Javier FAU 20503503639 soft

Expediente: I-008562-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad quedan garantizadas a través del



El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATATISTA deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

DESCRIPCION INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones de los documentos a entregar señalado en el numeral 6, a través del sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe y dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.	S/. 30.00 por cada día de retraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del área usurea.
El incumplimiento de los entregables del numeral 06 del presente TDR	Se resolverá la Orden de Servicio, por incumplimiento.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

SANCHEZ PASCO Firmado digitalmente por
Roberto Javier SANCHEZ PASCO Roberto
FAU 20503503639
soft
Fecha: 2026.02.11 16:48:49
-05'00'

Expediente: I-008562-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del



15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación; actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usuaría), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.



SANCHEZ PASCO | Firmado digitalmente por
Roberto Javier | SANCHEZ PASCO Roberto
FAU 20503503639 | Javier FAU 20503503639
soft | Fecha: 2026.02.11 16:48:59
-05'00'

Expediente: I-008562-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del



La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

SANCHEZ PASCO
Roberto Javier
FAU
20503503639 soft

Firmado digitalmente
por SANCHEZ PASCO
Roberto Javier FAU
20503503639 soft
Fecha: 2026.02.11
16:49:08 -05'00'

Elaborado por



ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por:

